



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-50983360-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE ROSARIO - ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESFC-2020-350-APN-CONEAU#ME del 29 de octubre de 2020, el Expediente N° EX-2019-50983360-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 267/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2020-350-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la

implementación de la carrera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2020-350-APN-CONEAU#ME del 29 de octubre de 2020 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-20481369-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2020-350-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**

**Requisitos de Ingreso:**

Para ser admitidos en la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, se requieren las siguientes condiciones:

- a. Poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, o título equivalente expedido por Universidad extranjera.
- b. Tener título de grado de Abogado otorgado por universidades argentinas –nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad.

Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, deben poseer títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente; correspondientes a las áreas estipuladas en los incisos anteriores. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

Podrán ser admitidos quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo -conforme a lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no avala el título de grado anterior correspondiente al mismo.

La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación la que podrá consistir en la lectura dirigida, curso, u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir

con este requisito.

c. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan al postulante a inscribirse en la carrera.

d. Presentar su Curriculum Vitae completo, en el que deberán mencionarse los estudios efectuados, títulos, actividades docentes, de investigación y profesionales.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera mediante resolución fundada en cada caso, tomando en consideración criterios de excelencia académica. Sus resoluciones serán irrecurribles.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la Defensa del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.1.1	Derecho Matrimonial y Uniones Convivenciales	Cuatrimestral	16	-	Presencial	
1.2.1	Psicología de las Familias	Cuatrimestral	12	-	Presencial	
1.3.1	Introducción a la Práctica Profesional	Cuatrimestral	16	-	Presencial	
1.4.1	Derecho Constitucional en el Régimen Familiar	Cuatrimestral	16	-	Presencial	
1.5.1	Taller Interdisciplinario I	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.6.2	Régimen Patrimonial del Matrimonio y Protección de la Vivienda Familiar	Cuatrimestral	16	1.1.1 , 1.3.1	Presencial	
1.7.2	Antropología General y de la Familia	Cuatrimestral	16	1.1.1 , 1.2.1 , 1.3.1	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.8.2	Responsabilidad Parental	Cuatrimestral	16	1.1.1 , 1.3.1	Presencial	
1.9.2	Derecho Procesal de la Familia I	Cuatrimestral	16	1.3.1	Presencial	
1.10.2	Taller Interdisciplinario II	Cuatrimestral	30	1.1.1 a 1.5.1	Presencial	
2.11.1	Filiación	Cuatrimestral	20	1.1.1 , 1.4.1 , 1.6.2 , 1.8.2	Presencial	
2.12.1	Régimen de la Familia en Otras Ramas del Derecho: Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial	Cuatrimestral	16	1.1.1 , 1.4.1 , 1.6.2 , 1.8.2	Presencial	
2.13.1	Perspectiva Socio-Antropológica de la Familia	Cuatrimestral	16	1.2.1 , 1.7.2	Presencial	
2.14.1	Derecho Procesal de la Familia II	Cuatrimestral	16	1.3.1 , 1.9.2	Presencial	
2.15.1	Taller Interdisciplinario III	Cuatrimestral	30	1.1.1 a 1.10.2	Presencial	
2.16.2	Derecho Internacional Privado	Cuatrimestral	16	1.1.1 , 1.4.1 , 1.6.2 , 1.8.2 , 2.11.1 , 2.12.1	Presencial	
2.17.2	Psicología de las Organizaciones Familiares y Aplicación al Derecho	Cuatrimestral	16	1.2.1 , 1.7.2 , 2.13.1	Presencial	
2.18.2	Violencia Familiar y Perspectiva de Género al Derecho de Familia Responsabilidad por Daños	Cuatrimestral	16	1.1.1 , 1.2.1 , 1.4.1 , 1.6.2 , 1.7.2 , 1.8.2 , 2.11.1 , 2.13.1	Presencial	
2.19.2	Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Cuatrimestral	16	1.1.1 , 1.2.1 , 1.4.1 , 1.6.2 , 1.7.2 , 1.8.2 , 2.11.1 , 2.13.1	Presencial	
2.20.2	Metodología	Cuatrimestral	16	1.1.1 a 2.15.1	Presencial	
2.21.2	Taller Interdisciplinario IV	Cuatrimestral	30	1.1.1 a 2.15.1	Presencial	
22	Trabajo Final	---	-	1.1.1 a 2.21.2	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 392 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50983360- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO -  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.